

## **ASPECTOS DE EXPOSICIÓN DE EECC AJUSTADOS POR INFLACIÓN**

### **En la Carátula y Encabezados de los EECC:**

- EECC están expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre!

(EECC ajustados por inflación implican que toda la información contenida en los mismos (estados, notas y anexos) debe ser homogénea, o sea actualizada y/o expresada en moneda a una misma fecha).

Ej: (Expresado en moneda Homogénea- Pesos – a la fecha de cierre)

### **En el Estado de Situación Patrimonial - ESP:**

- EXPONER COMPARATIVO SIEMPRE
- La información del ejercicio anterior que se muestre como comparativa debe incluir el ajuste denominado "de punta a punta" a los fines de la exposición para mostrarse a moneda de cierre.

### **En el Estado de Resultados - ER:**

- Puede exponerse a una sola columna según sea la opción de la Resol. 539/18 que se aplique.

Si se expone comparativo la información del ejercicio anterior que se muestre como comparativa debe incluir el ajuste denominado "de punta a punta" a los fines de la exposición para mostrarse a moneda de cierre.

- Debe exponerse el RECPAM siempre.

Puede ser en una misma línea junto a RFxT, o puede exponerse en 3 líneas por separado Rdos. Financieros, Rdos. por Tenencia y RECPAM, esto dependerá si se han depurado en el proceso de reexpresión.

### **En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto - EEPN:**

- Puede exponerse a una sola columna según sea la opción de la Resol. 539/18 que se aplique.

Si se expone comparativo la información del ejercicio anterior debe incluir el ajuste "de punta a punta" a los fines de la exposición para mostrarse a moneda de cierre.

- A los saldos iniciales deben directamente incorporarse el Axl de ejercicios anteriores a los saldos iniciales
- A continuación, se exponen los movimientos del ejercicio actual ajustados a moneda de cierre, entre ellos el Axl del ejercicio en fila por separado

### **En el Estado de Flujo de Efectivo - EFE**

- Puede exponerse a una sola columna según sea la opción de la Resol. 539/18 que se aplique!

Si se expone comparativo la información del ejercicio anterior debe incluir el ajuste "de punta a punta" a los fines de la exposición para mostrarse a moneda de cierre.

- La variación del Efectivo y Equivalente del Efectivo (EyEE) debe determinarse: con el saldo inicial del EyEE expresado a moneda de cierre, y el saldo final del EyEE que ya se encuentra a fecha de cierre.
- En la exposición de las causas de la variación el detalle de rubros puede variar según el método y la opción de la Resol. 539/18 que se haya aplicado, y según se trate de un ente pequeño o no.
- Si utiliza el Método Directo debe exponer el RECPAM generado por el EyEE.
- Si aplica el Método Indirecto el RECPAM del EyEE se entiende incluido dentro de los "Ajustes para arribar al Flujo Neto de Efectivo provenientes de las actividades operativas"

### **En Notas y Anexos a los EECC**

- El detalle de rubros y todos los Anexos deben estar expresados en moneda homogénea de fecha de cierre.
- La FACPCE está sugiriendo que NO se incluyan los EECC históricos en notas ni anexos a los EECC homogéneos, atento a que podría confundir al usuario, y además de incluirse, esa información debería ser auditada también. Esta prohibición será incluida en futuras resoluciones.

### **INFORME DEL AUDITOR - SOBRE EECC AJUSTADOS POR INFLACIÓN**

- La estructura del informe NO cambia por tratarse de EECC ajustados, se pueden agregar aclaraciones en el 2º párrafo cuando hace mención a la información comparativa haciendo referencia a que solo el ESP se presenta comparativo, como así también incorporar párrafos de énfasis a la nota de unidad de medida u otra información revelada en los EECC.
- Si se opta por la alternativa de la sección 3.2 de la Resol. 539/18 y por ello se presentan a una sola columna la mayoría de los EECC, NO sería viable presentar Informes de auditoría bajo el esquema de "Estados Comparativos"! solo se presentan comparativos el Estado de Situación Patrimonial con el anexo de bienes de Uso y las notas que hacen referencia a dicho Estado.
- ¡Solo podría admitirse si se aplica RT 6 completa sin simplificación y donde se expongan todos los EECC comparativos!
- Si aplica la opción de la sección 3.2 de la Resol. 539/18, en el apartado II del informe las cifras resumidas se presentan solo comparativas las del ESP, y la del ER solo las del ejercicio actual !!!